



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

12 de mayo de 2014

Núm. 278

Pág. 1

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades

161/002735 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,
663/000075 (S) sobre el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia son obligaciones ineludibles para cualquier país, en particular, para aquellos que reconocen que el menor, por su falta de madurez, necesita un cuidado y una atención especiales, y entienden que, de su capacidad en cumplir esos requerimientos, depende en gran medida su desarrollo futuro.

Tanto la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, como por la Constitución Española, en su artículo 20, y la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, recogen la obligación que los medios de comunicación tienen de proteger la imagen y la identidad de los niñas y niños.

Los medios de comunicación son agentes clave para lograr la sensibilización de la sociedad española sobre los derechos del niño. Los menores deben ser tratados por los medios de comunicación no solo como personas con necesidades especiales que deben ser atendidas, sino como sujetos de pleno derecho titulares de derechos universales.

Uno de los principios rectores que contiene la Convención sobre los Derechos del Niño es el interés superior del menor. Este principio implica que en cualquier decisión que pueda afectarles debe primar, por encima de cualquier otro criterio, aquello que sea mejor para ellos.

Aplicando este criterio a la práctica informativa, es recomendable que a la hora de seleccionar temas relacionados con la infancia, así como a la hora de enfocar la información o hablar con o sobre un niño o niña en concreto, se considere la variable del interés superior del menor para decidir si un contenido es apto para difundirse como noticia.

De acuerdo con el principio de corresponsabilidad de los derechos humanos, todos tenemos la responsabilidad, desde nuestros respectivos espacios en la sociedad, de que los derechos de las niñas y de los niños se cumplan. Y muy especialmente en el caso de los profesionales de los medios de comunicación, dada la difusión e influencia que poseen. Es por ello que entre todos debemos garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en la programación de cualquier medio de comunicación, pero especialmente de los medios de titularidad pública.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando para que se garantice de manera escrupulosa el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública ya sean nacionales, autonómicos o locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.